



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL**

San Bernardo del Viento, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ  
DEMANDADOS: ERICK ENRIQUE SUAREZ CORREA  
RADICADO N° 2018-00145

En la bandeja de correos electrónico, fue recepcionado memorial y anexo, signado por el doctor REMBERTO LUIS HERNANDEZ NIÑO donde manifiesta renunciar al poder conferido dentro del presente proceso por el BANCO DE BOGOTÁ y allega constancia de envío a través de correo electrónico de memorial remitido a su representada donde le enteraba de tal acto proceso.

Siendo legal y procedente lo pretendido por el togado peticionario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso se procederá a aceptar la renuncia del poder conferido al doctor REMBERTO LUIS HERNANDEZ.

A su vez, en memorial que antecede la doctora MARIA MARLEN (MARLENE) BAUTISTA DE SANCHEZ identificada con cedula de ciudadanía N.41.324.478 y portadora de la tarjeta profesional N.25.372 del Consejo Superior de la Judicatura, en su calidad de gerente de la empresa especializada en servicios jurídicos Interconsultas Jurídicas S.A.S, solicita se reconozca personería jurídica para actuar en este proceso en atención del poder a ella conferido y arrimado al plenario por la empresa QNT SAS en su calidad de apoderada general de PATRIMONIO AUTÓNOMO FC CARTERA BANCO DE BOGOTÁ III – QNT quien goza de legitimación en esta causa al ser la entidad cesionaria del Banco demandante.

Visto lo anterior, aportados los documentos que acreditan los presupuestos para el conferimiento del mandato en legal forma, resulta viable reconocer entonces personería a la abogada MARIA MARLEN (MARLENE) BAUTISTA DE SANCHEZ como apoderada de la entidad cesionaria-demandante en esta causa, en los términos y para los efectos del memorial poder presentado.

En mérito de lo expuesto, el juzgado...

**RESUELVE:**

- 1-. Aceptar la renuncia presentada por el abogado REMBERTO LUIS HERNANDEZ NIÑO,
- 2-. Reconózcase personería para actuar en el presente proceso a la abogada MARIA MARLEN (MARLENE) BAUTISTA DE SANCHEZ, identificada con la C.C. No. 41.324.478 y T.P. No. 25.372 C. S.J, en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido, como apoderada de la empresa QNT SAS en su calidad de apoderada general de PATRIMONIO AUTÓNOMO FC CARTERA BANCO DE BOGOTÁ III – QNT quien goza de legitimación en esta causa al ser la entidad cesionaria del Banco demandante.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:  
Juan Carlos Corredor Vasquez  
Juez Municipal

**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**  
**San Bernardo Del Viento - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90992008c51453d3e5e18c09e9950817edcc3d715b95d36fe2e78fdee4d2c793**

Documento generado en 17/05/2023 07:24:45 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**